

2007957

RESOLUCIÓN No. 05-G-IMV

ING. MARCOS LÓPEZ NARVÁEZ INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 9 de noviembre de 2005 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A.;

QUE el señor Xavier Emilio Santos Layedra en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la señora abogada Cecilia Sierra Morán, ha presentado cinco testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro del Mercado de Valores y Jurídico de Mercado de Valores, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 de 26 de marzo de 2003, y ADM-03177 de 19 de mayo de 2003.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El capital autorizado de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. en UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'964.060,16); b) el aumento de capital suscrito a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$982.030,08); dividido en VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



Pág. 2. de 2 Resolución No.

2007957

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de febrero de 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO .- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Departamento de Registro del Mercado de Valores, anote al margen de la inscripción como Administradora de Fondos, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, Vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a 5 NOV 2005

ING. MARCOS LÓPEZ NARVÁEZ

INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL